

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIÓN CARIBE

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del Departamento Nacional de Planeación como miembro del vértice del Gobierno nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Caribe, del cual hacen parte: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - quien ejerce la función de Líder del Gobierno¹, para los proyectos puestos a consideración del OCAD Regional Caribe, en la sesión no presencial del 02 de marzo de 2018.

Consideraciones:

1. Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.
2. Que el decreto 1082 de 2015 define en su artículo “**2.2.4.1.2.4.2. Límites para la aprobación de proyectos.** *Expedido el Presupuesto del Sistema General de Regalías, los órganos colegiados de administración y decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 80% del monto de las apropiaciones por entidad territorial beneficiaria de regalías directas y por fondos. El 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento de los recaudos, en el tercer semestre de la bienalidad*”.
3. Que, por su parte, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) expidió el Acuerdo 045 del 14 de noviembre del 2017 “Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones” y define las reglas para las citaciones y procedimientos para las sesiones de OCAD.
4. Que, a su vez, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) estableció mediante el Acuerdo 045 de 2017, los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y previos al inicio de la ejecución, y las normas sobre ajustes y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
5. Que el decreto No. 2190 de 28 de diciembre de 2016 “Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, establece el detalle de las apropiaciones del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales en la vigencia actual.
6. Que el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016 define la ejecución, monitoreo, control y evaluación de los proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías.
7. Que el artículo 38 del Decreto 2190 de 2016, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión rendirán un informe público de gestión semestral.

¹ De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.4.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

8. Que, por su parte, La comisión Rectora del Sistema General de Regalías estableció en el Acuerdo 45 de 2017, el alcance, requisitos, términos y condiciones para la Rendición de Cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

1/3 Proyectos para viabilización, priorización, y aprobación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020095	Implementación De Estrategias De Mitigación Del Cambio Climático En La Zona Rural De Diferentes Municipios Del Departamento Del Cesar	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 45 de 2017 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, con fecha del 07 de febrero de 2018.
- El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR.
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 03 de marzo de 2018.
- El proyecto obtuvo **50,70** puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual no supera el puntaje mínimo requerido.
- El valor total del proyecto es de \$4.461.184.664,80, vigencia 2017-2018, FDR – Gestión del Riesgo y Adaptación al cambio climático del Departamento de Cesar.
- El plazo de ejecución física es 8 meses y financiera son 10 meses.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA
- Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de Cesar	892.399.999-1	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de Cesar	892.399.999-1	POSITIVO

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Justificación del sentido del voto:

La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes

2/3 Proyectos para viabilización, priorización, y aprobación

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020065	Apoyo a la implementación del Sistema de Alerta Temprana Regional para la prevención de riesgos naturales en el departamento de Córdoba	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 45 de 2017 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, con fecha del 20/12/2017.
- El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR.
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 01 de marzo de 2018.
- El proyecto obtuvo **38,90** puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual no cumple con el puntaje mínimo requerido. Sin embargo, el 01 de marzo de 2018, la entidad carga justificación y Anexo a la presente intención de Voto, se adjunta análisis sobre las variables del Sistema de Evaluación por Puntaje.
- El valor total del proyecto es de \$3.028.749.192, vigencia 2017-2018, FDR – Gestión del Riesgo y Adaptación al cambio Climático del Departamento de Córdoba.
- El plazo de ejecución física es de 6 meses y financiera de 10 meses.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA
- Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS	891.000.627-0	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS	891.000.627-0	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes		

3/3 Proyectos para viabilización, priorización, y aprobación

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2018000020002	Mejoramiento en pavimento asfáltico de la vía Sincé - Granada - Buenavista, en el Departamento de Sucre	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: - El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 45 de 2017 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, con fecha del 22 de febrero de 2018. - El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR. - El Ministerio de Transporte emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 26/02/2018. - De acuerdo con lo establecido en parágrafo del Artículo 3 del Decreto 1534 de 2017, por tratarse de un proyecto cofinanciado con recursos a los que se refiere el parágrafo 8 transitorio del Artículo 361 de la constitución política, no le aplica la herramienta del Sistema de Evaluación por Puntajes. - El valor total del proyecto es de \$45.287.111.018, vigencia 2017-2018, FDR - Infraestructura del Departamento de Sucre - El plazo de ejecución física es de 20 meses y financiera de 23 meses. - Se aprueban las Vigencias Futuras de Ejecución para el proyecto teniendo en cuenta que la entrega de bienes y servicios será en el bienio 2019 - 2020 posterior a la bienalidad 2017 – 2018 en la que se aprueba el proyecto. - Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA - Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.				

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Municipio de Sincé - Sucre	800.100.747-4	POSITIVO

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Justificación del sentido del voto:

La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Municipio de Sincé - Sucre	800.100.747-4	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes

1/2 Solicitud de Prórroga de 6 meses para el cumplimiento de requisitos de Ejecución:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	APROBACIÓN
2017000020047	Construcción De Un Sistema De Control De Inundaciones En La Via Nacional 8801, A La Altura Del Municipio De Fonseca Que Afecta El Sur Del Departamento De La Guajira	POSITIVO

Justificación de Voto:

Fecha de Aprobación: Acuerdo 46 del 08/09/2017

Entidad que presenta la solicitud: Municipio de Fonseca, La Guajira.

Justificación de la solicitud: "(...) Nuestra entidad radicó en la Agencia Nacional de Infraestructura la solicitud de permiso de intervención del infraestructura vial carretera concesionada en fecha 26 de julio de 2017, además de diversas subsanaciones y respuestas a requerimientos en fechas posteriores, sin embargo este documento aún se encuentra en trámite antes esta entidad (...)"

2/2 Solicitud de Prórroga de 6 meses para el cumplimiento de requisitos de Ejecución:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	APROBACIÓN
2017000020023	Construcción De puente vehicular sobre el canal del dique que une a los municipios de San Estanislao de Kotska y Soplaviento, para la integración regional en el Departamento de Bolívar	POSITIVO

Justificación de Voto:

Fecha de Aprobación: Acuerdo 46 del 08/09/2017

Entidad que presenta la solicitud: Departamento de Bolívar.

Justificación de la solicitud: "(...) El Departamento de Bolívar actualmente tiene en trámite la solicitud del permiso del cruce elevado que se requiere para la ejecución del mismo ante CORMAGDALENA entidad encargada de conceder los permisos, autorizaciones para el uso de las márgenes del Río Magdalena y sus conexiones fluviales navegables, en lo que respecta a la construcción y uso de las instalaciones portuarias, etc (...)"

Autorización de Vigencias Futuras de Ejecución

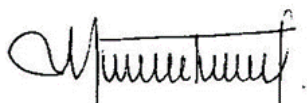
CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	APROBACIÓN
-------------	---------------------	------------

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

2017000020093	Construcción de Obras para la Gestión del Riesgo mediante el Control de Inundación en Arroyos de Municipios del Departamento del Atlántico	POSITIVO
Justificación de Voto: Fecha de Aprobación: Acuerdo 49 del 18/12/2017 Contratado: No Justificación de la solicitud: "(...) El proyecto tiene plazo de ejecución física de 8 meses y financiera de 12 meses y aún no se ha contratado, ya que los bienes y servicios serán entregado en la Vigencia 2019 – 2020 y aún no se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección (...)"		

Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

1. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos de los recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.
2. Mis opiniones y decisiones como Delegada del Gobierno Nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaria Técnica del OCAD.
3. La información y documentación expedida por las autoridades municipales dan cuenta de la viabilidad del proyecto y para todos los efectos legales se encuentran amparados en la presunción de la legalidad conforme al ordenamiento jurídico superior. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
4. Los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD
5. Los correos electrónicos, los pronunciamientos técnicos sectoriales, votos y demás documentos soportes, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión.



MADELEINE TORRES LOZANO
C.C. 52.708.465

Delegada Nacional conforme a la Resolución 4381 del 11 de diciembre de 2017.
Subdirección Territorial y de Inversión Pública – Dirección del Sistema General de Regalías
Departamento Nacional de Planeación

ANEXO: Análisis SEP BPIN 2017000020065